RESOLUCIÓN No. --6518

(28 SEP 2026)

Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan Territorial de Formación Docente del Departamento del Tolima para el periodo 2026–2029

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, por lo cual corresponde al Estado garantizar su calidad y mejoramiento continuo.

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, y establece en sus artículos 109, 110 y 111 que la formación de educadores debe propender por la alta calidad científica, ética, pedagógica y profesional, así como por el fortalecimiento de la investigación, la actualización y el perfeccionamiento docente.

Que la Ley 715 de 2001 asigna competencias a las entidades territoriales certificadas para administrar la prestación del servicio educativo y promover acciones orientadas al mejoramiento de su calidad, dentro de las cuales resulta fundamental la cualificación de docentes y directivos docentes.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que la formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores debe contribuir al desarrollo profesional de docentes y directivos docentes, al fortalecimiento de sus competencias y al mejoramiento de la calidad educativa.

Que el Decreto 1075 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", compila las disposiciones relacionadas con el desarrollo de programas de formación de educadores y orienta las condiciones para su mejoramiento profesional en coherencia con las necesidades del servicio educativo.

Que en este marco normativo, el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora de la educación en Colombia, expidió la Directiva Ministerial No. 65 del 30 de noviembre de 2015 y en el año 2021, el documento "Recomendaciones para la formulación, implementación y evaluación de

políticas locales de formación de educadores y Planes Territoriales de Formación Docente", los cuales son en esencia la carta de navegación para la formulación, seguimiento y evaluación de los procesos de formación de los docentes y directivos en ejercicio, en las Entidades Territoriales Certificadas.

Que dichos documentos incluyen entre otros: las instancias que participan en la formulación del Plan, el papel del Comité Territorial de Formación Docente -CTFD, los insumos para identificar y priorizar las necesidades de formación de docentes y directivos y las fases de la formulación en su etapa diagnóstica, estratégica y presupuestal.

Que de acuerdo con estas orientaciones, el Plan Territorial de Formación Docente – PTFD debe entenderse como una herramienta de gestión a través de la cual, las Secretarías de Educación recogen necesidades, expectativas y posibilidades de formación para sus docentes y directivos y las materializan en una propuesta de formación permanente de educadores en servicio que sea pertinente, coherente y viable para la actualización y perfeccionamiento de la labor que desempeñan los docentes y directivos docentes de la respectiva entidad territorial, buscando también garantizar el fortalecimiento de los establecimientos educativos y el desarrollo de las competencias y aprendizajes de los estudiantes.

Que en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima - MACROPROCESO - Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, se ha definido el procedimiento D02 - 04 DEFINIR, EJECUTAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES TERRITORIALES DE FORMACIÓN DOCENTE cuyo objeto principal es el de organizar y desarrollar estrategias orientadas a la ejecución de programas académicos y de perfeccionamiento, que tengan por finalidad la formación, actualización y el mejoramiento profesional de los educadores, para que éstos a su vez sean promotores del mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo.

Que con base en estas directrices, la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación del Tolima, formuló con el acompañamiento y asesoría del Comité Territorial de Formación Docente y la participación de la comunidad educativa, el Plan Territorial Formación Docente para el periodo 2026-2029, en el que fueron incorporadas todas y cada una de las fases y acciones establecidas por el procedimiento y por la ruta de formulación definida por el MEN.

Que en sesiones realizadas los días 27 de mayo y 11 de agosto de 2026, el Comité Territorial de Formación Docente, revisó, analizó y aprobó el Plan Territorial de Formación Docente del Departamento del Tolima para el periodo 2026–2029, conforme a su función asesora y dinamizadora de la política territorial de formación de educadores.

Que el Comité Directivo de la Secretaría de Educación del Tolima, en sesión realizada el martes 15 de septiembre de 2026, emitió concepto favorable y de aprobación del Plan Territorial de Formación, sujeto a recomendaciones técnicas derivadas de la mesa de trabajo propuesta por el Secretario de Educación bajo el liderazgo de la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría.

Que en sesión virtual del martes 22 de septiembre de 2026, acatando las orientaciones del Secretario de Educación, se adelantó mesa de trabajo con la participación y liderazgo de la oficina de Inspección y Vigilancia y el equipo formulador del PTFD, en la cual se propuso y acordó realizar ajustes al documento presentado al Comité Directivo en aspectos relacionados con: nombre técnico del Plan, conservar los indicadores de producto, incluir nuevos indicadores de impacto o metas censales derivadas del actual Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Con Seguridad en el Territorio".

--6518 28 SEP 2026

*Que el documento del PTFD ha sido ajustado con base en los aspectos sugeridos y acordados en la mencionada mesa de trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar el Plan Territorial de Formación Docente del Departamento del Tolima para el periodo 2026–2029, como instrumento de gestión para orientar las acciones de formación, actualización, cualificación y desarrollo profesional de docentes y directivos docentes de la Entidad Territorial Certificada Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO. Estructura. Aprobar la estructura del Plan Territorial de Formación Docente en sus componentes diagnóstico y diseño estratégico y presupuestal, de conformidad con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades priorizadas en el territorio.

ARTÍCULO TERCERO. Seguimiento y evaluación. La Dirección de Calidad Educativa realizará seguimiento anual a la ejecución del PTFD y presentará sus avances y resultados al Comité Territorial de Formación Docente, con el fin de formular recomendaciones, realizar ajustes y promover su adecuada implementación.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

28 SEP 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

URIEL GONZALEZ GONZALEZ
Secretario de Educación del Tolima (E)

Proyectó: Ilva Inés Vargas Caviedes – Profesional Universitaria Calidad Educativa
Vo. Bo. Oficina Gestión de Asuntos Legales y públicos Sedtolima